

TAFÍ VIEJO, 5 de octubre de 2026.
"FESTIVAL NACIONAL DEL LIMÓN 2026"

RESOLUCIÓN N° 545/DIG/2026.-**VISTO.**

-La decisión del DEM, de acompañar desde lo Institucional y desde lo Operativo, una nueva edición del FESTIVAL NACIONAL DEL LIMÓN durante los días 16 y 17 de Octubre del año 2026, en las instalaciones del CLUB VILLA MITRE, evento que todos los años convoca a un importante número de Emprendedoras y Emprendedores con sus Puestos de Ventas de Productos y Servicios;

CONSIDERANDO

-Que la Dirección de Empleo de la Municipalidad de Tafi Viejo organizará al colectivo de Emprendedoras/es Empadronados en su esquema administrativo, dentro de las instalaciones del Club Villa Mitre, sin que sea necesaria la participación de la DIG.

-Que los Puestos de venta de Comida y Bebidas que se instalarán dentro del Club Villa Mitre, operarán bajo las condiciones administrativas dispuestas por dicha Institución, pero bajo los controles y exigencias estipuladas en la Normativa vigente con controles y aprobación previa por parte de las áreas Municipales de Ambiente; Bromatología y Defensa Civil.

-Que, al tratarse de un evento con una amplia trayectoria y nivel de conocimiento Nacional, Emprendedoras/es externos no Empadronados en la Dirección de Empleo de la Municipalidad de Tafi Viejo acuden a la cita, al igual que aquellos dedicados a la preparación y venta de Comidas que, por cuestiones de espacios o prerrogativas del Club Villa Mitre no llegan a acceder a un espacio dentro del predio y que el número de público que asiste al Festival Nacional del Limón requiere que se garantice la prestación de servicios, cualitativa y cuantitativamente.

Por ello.

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL**RESUELVE**

Artículo 1°: SECTORES ASIGNADOS – A los efectos de garantizar la seguridad de los asistentes y de las personas que trabajen durante las jornadas del Festival Nacional del Limón 2026, se sectoriza el entorno del Club Villa Mitre, sobre calles Cochabamba y Chacabuco, de la siguiente manera:

- 1) Sector 1:** Disponer de la acera Este de calle Chacabuco, entre calles Reconquista y Cochabamba, para la instalación de treinta (30) Puestos de venta de Productos Industriales; Textiles; Tecnológicos y de manufactura en general, considerados Emprendedoras/es Externos y no incluidos en el esquema de la Dirección de Empleo de la Municipalidad. La disposición de los Puestos deberá prever la no ocupación de un carril central, para el eventual paso de ambulancias y autobombas. Los espacios tendrán una única medida de 3 metros x 3 metros, totalizando 9 metros cuadrados por Puesto.
- 2) Sector 2:** Disponer de la acera Sur de calle Cochabamba, entre calles Balcarce y Sargento Cabral, para la instalación de veinte (20) Puestos de Comida entre Sargento Cabral y Chacabuco y de quince (15) Puestos de Comida entre Chacabuco y Balcarce, que conlleven tareas con fuego; brasa; aceites y frituras; agua caliente o hervida y toda producción in situ de alimentos que generen desechos grasos; de aceites y cenizas. La disposición de los Puestos deberá prever la no ocupación

" A 50 años de la Dictadura Cívico Militar: MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA "

de un carril central, para el eventual paso de ambulancias y autobombas. Los espacios tendrán una única medida de 3 metros x 3 metros, totalizando 9 metros cuadrados por Puesto.

Artículo 2º: METODOLOGÍA PARA LA INSCRIPCIÓN – Para cada Rubro de los detallados en los Puntos 1 y 2 del Artículo 1º de la presente Resolución, los interesados deberán solicitar en la Dirección de Inspección Municipal, de manera presencial o por medio del Teléfono Corporativo de la DIG, N° 381 536-6688 (de Lunes a Viernes entre 08:30 y 12:30 horas), los requisitos para conseguir su Habilitación Temporal a través de la plataforma online (habilitaciones.tafiviejo.gob.ar), a partir del día Martes 06/10/2026. Los trámites son Personales e Individuales y no se otorgará más que un Puesto y la eventual Habilitación, por cada trámite. Posteriormente, el proceso administrativo tendrá los siguientes pasos:

- 1) Luego de tomar conocimiento sobre la presente Resolución y los Requisitos para la instalación de un Puesto, la o el interesado deberán registrarse con un correo electrónico en la plataforma "habilitaciones.tafiviejo.gob.ar" e Iniciar un trámite para puesto de venta en el Festival Del Limón 2026.
- 2) Para agilizar el circuito, la Dirección de Inspección General iniciará el evento en plataforma y recibirá trámites online desde el Martes 06/10/2026 a las 08:00hs hasta el Miércoles 14/10/2026 a las 12:30hs.
- 3) No se recibirán trámites que soliciten autorización para la venta de Bebidas Alcohólicas en cualquiera de los Puestos, estando prohibido su expendio en la vía pública.
- 4) La recepción y aprobación del trámite online, se realizará siempre que la misma esté completa según los requerimientos para cada Rubro, el usuario podrá hacer seguimiento del trámite en todo momento por la plataforma digital. Cada trámite que ingrese al círculo administrativo respetará la correlatividad numérica, la entrega y disposición de puestos está reservada para la DIG. No se aceptará un Inicio de Trámite que presente algún faltante de la documentación solicitada en el Formulario de Requisitos.
- 5) En caso de Factibilidad Negativa, la DIG informará al interesado en un plazo no mayor a las 24:00 horas desde la recepción del trámite. Si dicha negativa es salvable, el interesado dispondrá de 24 horas para solucionar las observaciones, caso en el que el trámite retornará al área que asentó la observación, a los efectos de que emita un informe definitivo, aceptando la contra propuesta o rechazando la misma, situación que daría por concluido el acto administrativo.
- 6) Iniciado el trámite la plataforma DIG emitirá un ticket de pago que el interesado debe imprimir y abonar en la oficina de Rentas Municipal con el correspondiente precio de acuerdo al Rubro de venta. Una vez abonado, debe subir el ticket sellado a la plataforma para concluir el trámite. Una vez finalizada la carga de documentación online, la DIG aprobará el trámite y el sistema emitirá un comprobante al interesado especificando: datos del postulante; rubro; N° de Puesto y Arteria en la que se ubicará. Con dicho comprobante, por cada Puesto sobre calle Chacabuco, deberá abonarse en Rentas Municipales, una Tasa de \$ 120000 (pesos ciento veinte mil con 00/100) por las dos jornadas que dura el evento, más \$ 15000 (pesos quince mil con 00/100) en concepto de TEM, mientras que por cada Puesto sobre calle Cochabamba entre Sargento Cabral y Balcarce, deberá abonarse en Rentas Municipales, una Tasa establecida en \$ 160000 (pesos ciento sesenta mil con 00/100) por las dos Jornadas que dura el evento, más \$ 15000 (pesos diez mil con 00/100) en concepto de TEM.

" A 50 años de la Dictadura Cívico Militar: MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA "

- 7) Con la carga del comprobante en la plataforma online DIG y la posterior aprobación, el trámite estará completo, procediéndose a emitir la Habilitación Temporal, indicando: Resolución con Número; Titular; Rubro; espacio físico o número de Puesto asignado y temporalidad de la Habilitación.

Artículo 3°: SOBRE INSTALACIÓN DE PUESTOS EXTERNOS HABILITADOS Y FUNCIONAMIENTO DURANTE EL FESTIVAL NACIONAL DEL LIMÓN 2026 – Los inscriptos que obtuvieron su correspondiente Habilitación Temporal, deberán ajustarse a los horarios que a continuación se detallan:

- 1) SECTORES 1 y 2: dispondrán del día Viernes 16 de octubre de 2026, desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas (hora de apertura y cierre – respectivamente – de los accesos al Perímetro del Club Villa Mitre, por la intersección de calles Balcarce y Cochabamba (para los Puestos a instalarse sobre Cochabamba entre Balcarce y Chacabuco); por la intersección de calles Sargento Cabral y Cochabamba (para los Puestos a instalarse sobre Cochabamba entre Sargento Cabral y Chacabuco) y por la intersección de calles Reconquista y Chacabuco (para los Puestos a instalarse sobre Chacabuco entre Reconquista y Cochabamba), para ingresar sus elementos de trabajo y todo lo que necesiten para el normal funcionamiento de sus emprendimientos (respetando la normativa vigente para el Rubro o Actividad declarada).
- 2) SECTORES INTERNOS DEL CLUB VILLA MITRE: los Puestos comprendidos dentro de la estructura administrativa de la Dirección de Empleo y los del propio Club, deberán ingresar por Calle Yrigoyen en los mismos horarios que los detallados en el punto anterior.
- 3) No se permitirá el ingreso de más vehículos y elementos de trabajo, luego de las 17:00 horas, debiendo tener todo dispuesto a las 19:00 horas, como máximo, para iniciar la Atención al Público.
- 4) Al concluir sus tareas durante la noche anterior, el ámbito de trabajo de cada Puesto deberá quedar en perfectas condiciones de orden; higiene y limpieza, para poder iniciar la nueva jornada el Sábado 17 de octubre de 2026, en la que la apertura de los accesos al perímetro del Club y al mismo Club – respetando los accesos indicados en puntos 1) y 2) – será a partir de las 10:00 horas y hasta las 17:00 horas, para reponer elementos e insumos. Posterior a dicha franja horaria, los accesos quedarán cerrados para estos efectos.
- 5) Al cierre de la última jornada (noche del día 17 y madrugada del día 18 de octubre de 2026), los Puestos Externos deberán ser levantados inmediatamente luego del cierre del Festival, siendo responsabilidad del Habilitado dejar el área limpia y liberada.

Artículo 4°: SOBRE FALTAS Y CLAUSURAS DURANTE EL EVENTO – Los interesados en desarrollar actividades comerciales en los diferentes Puestos Externos que se habilitarán durante el Festival Nacional del Limón 2026, deberán ajustarse a la Normativa vigente en cuanto a Seguridad; Cuidado del Ambiente y tratamiento de Residuos; Limpieza del espacio físico que ocupe y todo lo que tenga que ver con una buena Convivencia Ciudadana. A saber:

- 1) Por cuestiones de Seguridad, las líneas de Puestos dispondrán de un máximo de cuatro (4) Puestos pegados unos con otros, debiendo existir – llegado el caso – un espacio despejado y de libre circulación de tres metros lineales; cuatro Puestos más; un espacio despejado y de libre circulación de tres metros lineales y así, hasta cubrir el largo de la arteria, según esquema y demarcación realizada por la Subsecretaría de Planeamiento.

" A 50 años de la Dictadura Cívico Militar: MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA "

- 2) El Carril Central de cada calle no podrá ser cubierto por cables; pasacalles; techos móviles, ni cualquier elemento que impida una rápida y libre circulación de vehículos Municipales; Ambulancias; etcétera. De igual modo, todas las ochavas comprendidas dentro del perímetro en el que desarrollará el Festival, deberán permanecer liberadas de todo objeto u obstáculo, respetando una distancia de 8 metros lineales desde su eje central hacia ambas direcciones de sus arterias.
- 3) Los Puestos, ante el cierre nocturno de la primera jornada del Festival, deberán mantenerse cerrados y sin ocupación de personas, quedando prohibido pernoctar en los mismos durante las noches del evento.
- 4) Al cierre de cada jornada y, antes de cerrar el Puesto, sus responsables deberán dejar en perfecto estado de limpieza y salubridad, tanto sus áreas de trabajo como las de espacios comunes. En ese sentido y, para aquellos que no cumplan con estas pautas, los Agentes de Fiscalización de la propia DIG; los de Ambiente; Tránsito o Bromatología, podrán Labrar Actas ante cada falta que observen y dejar una Copia al Titular del Puesto, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) horas para salvar la infracción. Ante la reiteración de una Falta que redunde en la confección de una nueva Acta de Constatación, la Dirección de Inspección General podrá Revocar la Habilitación Temporal emitida e intimar al comerciante a levantar su Puesto de ventas, acto que podrá llevarse a cabo mediante apoyo de la Guardia Urbana Municipal, de ser necesario.
- 5) Llegado el caso de Revocatoria de una Habilitación por incumplimiento de lo anteriormente detallado, el o la Comerciante Titular tendrá vedada su participación en las siguientes cinco (5) Ediciones del Festival Nacional del Limón y en cualquier otro evento de estas características organizado en el Municipio.

Artículo 5°: Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Culturas y de la Educación; Dirección Gral. De Rentas; Oficina de Empleo; Subsecretaría de Planeamiento; Subsecretaría de Ambiente; Dirección de Bromatología; Defensa Civil; Dirección de Compras y Suministros; Dirección de Tránsito; Seguridad Ciudadana; Dirección de Deportes; Dirección de Juventudes; Discapacidad; Saneamiento; Alumbrado Público y Dirección de Prensa y Difusión.-



JAVIER ERNESTO GUARDIA BOSNAK
DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
TUCUMÁN